

NOTAS SOBRE NOMENCLATURA ZOOLOGICA EN DIVERSOS ESTUDIOS TAXONOMICOS PUBLICADOS POR LA REVISTA ESPAÑOLA DE PALEONTOLOGÍA

Borja SANCHIZ

Museo Nacional de Ciencias Naturales.
J. Gutiérrez Abascal 2. Madrid 28006

La Revista Española de Paleontología, desde su inicio en 1986, publica artículos sobre prácticamente todas las áreas de la Paleontología, incluyendo estudios taxonómicos de muy diversos grupos zoológicos. En una revisión de este último tipo de trabajos en los cuatro volúmenes aparecidos se han detectado aspectos nomenclaturales que merecen ser precisados o corregidos.

En la actualidad está vigente la tercera edición (1985) del Código Internacional de Nomenclatura Zoológica (CINZ), sustancialmente distinta de las anteriores (1961, 1964), cuya cita más frecuente en nuestro país es la excelente traducción de Alvarado (1962, actualizado hasta 1972 en Alvarado et alii, 1976). El CINZ es una herramienta muy poderosa para el entendimiento humano y el desarrollo científico, y a él se deberían ceñir escrupulosamente todos los paleozoólogos. En lo que sigue se comentan algunos casos puntuales publicados en la revista en que el CINZ se aplica incompleta o erróneamente.

En una reciente nota taxonómica (Cuenca, 1989) se pretende asignar holotipo a una especie en cuya publicación original (Cuenca, 1986) no se designó. La edición del código vigente es mucho más clara al respecto que las anteriores, y en su Artículo 73 expresamente prohíbe la designación de holotipos fuera de la publicación original. La acción taxonómica de Cuenca (1989) queda en consecuencia sin efecto, y en el momento presente la especie se fundamenta en un colectivo de sintipos. En estos casos el CINZ aconseja que se designe un lectotipo, que en la práctica reúne todas las ventajas taxonómicas de un holotipo. Los restantes sintipos adquieren automáticamente la condición de paralectotipos y deben ser catalogados y señalizados como tales.

El CINZ asigna un papel fundamental al holotipo de especies y subespecies al considerarle el único soporte material al que adscribir el nombre taxonómico, lo que conlleva la necesidad obvia de que corresponda a un único espécimen. Cerdeño & Alcalá (1988) designan como holotipo dos huesos distintos, sin justificar su inequívoca pertenencia al mismo animal. Aunque esto último parece ser el caso (Alcalá, comunicación personal 1990), hubiera sido preferible ante la menor duda el asignar la categoría de paratipo a una de las piezas. Casos análogos presenta Mayoral (1987, 1988), referidos tanto a taxonomía como a parataxonomía, al asignar varios holotipos a un mismo taxón. Esto está claramente prohibido por el CINZ en su ámbito de aplicación. Respecto a las parataxonomías, aunque no se entrará aquí en

la discusión acerca de la conveniencia de su aplicación para huellas, si cabe indicar que el CINZ tiene disposiciones especiales para icnotaxones, y que en concreto permite el uso como tipos de "an animal, or..., or an example of the fossil work of an animal,...". Parece aconsejable, por otra parte, que cualquier parataxonomía se ajuste lo más posible a las reglas taxonómicas zoológicas normales.

En el nivel género, Legrand (1987) establece un nuevo taxón asignándole como especie tipo una subespecie que no es la nominal, sin aclaración al respecto. Aparte de contravenir el CINZ, ésto es directamente rechazable, ya que cualquier subespecie distinta de la nominal tiene su propia serie tipo, pero la serie tipo de la especie lo es también necesariamente de la subespecie nominal. Por ello, de aceptarse la proposición de Legrand (1987), el género tendría teóricamente un fundamento material distinto al de su especie tipo.

El CINZ, aunque obviamente perfectible, es lo suficientemente rico en términos para designar muchas variantes de especímenes particulares de interés nomenclatural. Es por ello recomendable ceñirse a los recopilados en el CINZ, y no propagar términos compuestos con la terminación "tipo" no contemplados en el código. Por ejemplo, Brönnimann & Whittaker (1987) utilizan "hipotipos", término que esporádicamente ha sido empleado en España (ej. Crusafont & Villalta, 1947), aunque ya Cabrera (1912) desaconseja su uso. La necesidad de utilizar este nombre es discutible, pudiendo no aplicar término concreto alguno o bien designarse un neotipo, pero en cualquier caso es evidente que la proliferación de términos de esta índole (frecuentemente utilizados además de forma dispar entre autores), no facilita la comunicación entre disciplinas científicas. Así por ejemplo, en un pequeño muestreo realizado al respecto en el Museo Nacional de Ciencias Naturales entre más de 60 zoólogos (invertebristas, entomólogos y vertebristas) y paleontólogos de vertebrados, con dedicación muy marcada a la Taxonomía, resultó que únicamente dos de ellos estaban remotamente familiarizados con el término.

Cabe señalar, por último, el escaso interés del conjunto de la comunidad taxonómica española hacia la mejora y gestión del código de nomenclatura. Sólo así se comprende, por ejemplo, como la edición vigente sigue recomendando (Apéndice E) que si la descripción de un nuevo taxón no está escrita en inglés, francés, alemán, italiano o latín, se deba acompañar de traducción a una de esas lenguas; o

que en las publicaciones que no sean en esos idiomas se traduzcan los pies de figuras. Es de esperar que nuestros taxónomos, incluidos los paleozoólogos, aumenten su participación en los foros internacionales que regulan la labor de catalogación de la biodiversidad.

Agradezco a L. Alcalá, M. A. Alonso, E. Cerdeño, A. Compte, G. Cuenca, C. Martín y F. Martín las sugerencias recibidas. Proyecto SEUI PB-88033300.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, R. 1962. *Código Internacional de Nomenclatura Zoológica. Versión española y comentarios. Primera parte*. Coedición Real Sociedad Española de Historia Natural e Instituto José de Acosta del C.S.I.C., Madrid, 83 pp.
- Alvarado, R.; Calonge, F. D. & Izco, J. 1976. *Nomenclatura Biológica. Código Internacional de Nomenclatura Botánica. Código Internacional de Nomenclatura Zoológica*. H. Blume, Madrid, 353 pp.
- Brönnimann, P. y Whittaker, J. E. 1987. Remarks on the subfamily Trochamminellinae Brönnimann, Zaninetti and Whittaker (Protista: Foraminiferida). *Revista Española de Paleontología*, **2**, 87-93.
- Cabrera, A. 1912. El concepto de tipo en Zoología y los tipos de mamíferos del Museo de Ciencias Naturales. *Trabajos del Museo de Ciencias Naturales*, Madrid, **3**, 1-32.
- Cerdeño, E. y Alcalá, L. 1988. *Aceratherium alfambrense* sp. n., nuevo rinocerótido del Vallesiense superior de Teruel. *Revista española de Paleontología*, **4**, 39- 51.
- Crusafont, M. & Villalta, J. F. de 1947. Sobre un interesante rinoceronte (*Hispanotherium* nov. gen.) del Mioceno del Valle del Manzanares. *Las Ciencias*, **12**, 869-883.
- Cuenca, G. 1986. *Heteroxerus ignis* n. sp. (Sciuridae, Rodentia, Mammalia) from the lower Miocene of Spain. *Casopis pro mineralogii a geologii*, **31**, 2, 131-142.
- Cuenca Bescós, G. 1989. Designación de holotipo de *Aragoxerus ignis* (Cuenca, 1986), Sciuridae, Rodentia. *Revista española de Paleontología*, **4**, 91.
- International Commission on Zoological Nomenclature, 1985. *International Code of Zoological Nomenclature. Third Edition*. International Trust for Zoological Nomenclature. University of California Press, Berkeley, 338 pp.
- Legrand, P. 1987. Modo de desarrollo del suborden Diplograptina (Graptolithina) en el Ordovícico superior y en el Silúrico. Implicaciones taxonómicas. *Revista española de Paleontología*, **2**, 59-64.
- Mayoral, E. 1987. *Stellichnus* nov. icnogen., huellas de incrustación atribuidas a *Paravinella* nov. gen (Bryozoa, Ctenostomata) de la formación Arenas de Huelva (Plioceno inferior) en la Cuenca del Bajo Guadalquivir (España). *Revista española de Paleontología*, **2**, 33-40.
- Mayoral, E. 1988. *Pennatichnus* nov. icnogen.; *Pinaceocladichnus* nov. icnogen. e *Iramena*. Huellas de bioerosión debidas a Bryozoa perforantes (Ctenostomata, Plioceno inferior) en la Cuenca del Bajo Guadalquivir. *Revista española de Paleontología*, **3**, 13-22.

Manuscrito recibido: 16 de febrero, 1990.

Manuscrito aceptado: 9 de mayo, 1990.